



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 62/2025
APERTURA DÍA 29.12.2025 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 29.12.2025 - 10:00 H.

Artículo 1.º OBJETO. El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, tiene por objeto la ADQUISICIÓN de VEINTE MIL (20000) KILOGRAMOS DE CLORO GASEOSO destinados al tratamiento de agua potable de la ciudad de San José de Gualaguaychú.

Artículo 2.º CARACTERÍSTICAS. El producto debe poseer un tenor de cloro activo del 99.8, admitiéndoselo hasta con una pureza mínima del NOVENTA Y SEIS POR CIENTO (96%), proveyéndoselo a una presión mínima de 7kg/cm³ a una temperatura de 17º C.

Artículo 3.º ENVASES. Los envases, propiedad de los adjudicatarios, deberán poseer una capacidad dentro del rango de NOVECIENTOS (900) a UN MIL (1000) kilogramos. En su aspecto constitutivo y métodos de ensayos a que han sido sometidos, los tubos cumplimentarán las exigencias que para cilindros de gases establecen las normas IRAM número 2553/58, su modificación del 15/05/1962 y las normas IRAM número 2557/52. Las Uniones roscadas y sus válvulas de llenado, se encuadrarán en las Normas IRAM número 2539/58. Los tubos presentarán un perfecto estado de conservación y funcionamiento y constancia de haber sido sometidos en el período bianual correspondiente a la inspección y prueba de expansión hidráulica, especificados en las normas IRAM número 2529/51.

Artículo 4.º ENSAYOS ANÁLISIS. La Dirección de Obras Sanitarias, efectuará el análisis del producto, en caso de considerarlo necesario, y estos se tomarán como base para posibles ajustes en las facturaciones que presenten las Firms proveedoras posteriormente. Los mismos serán realizados con el método establecido en EXÁMEN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES EMPLEADOS EN LA PURIFICACIÓN DE AGUA, CLORO H-IV de la Dirección Química y Tecnología, año 1964, de la Empresa Obras Sanitarias de la Nación. La Firma proveedora hará saber con suficiente antelación el despacho del producto. En los casos de repetición del análisis a pedido del Proveedor y en caso de que el resultado de la muestra corrobore el obtenido en el análisis original, será a cargo del Proveedor el costo de la repetición solicitada. El pago se efectuará aplicando la tarifa vigente del arancel de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, corriendo a su vez el Proveedor con los gastos de estadía, flete, etc.

Artículo 5.º COTIZACIÓN. La oferta deberá ser presentada en pesos argentinos (\$). En el caso que existan ofertas en dólares estadounidenses (US\$), la moneda que se utilizará a fin de evaluar y comparar las ofertas es PESOS ARGENTINOS, para ellos se tomara tipo de cambio Divisa Vendedora del Banco de la Nación de la República Argentina vigente al cierre del día anterior de la fecha de apertura.

Artículo 6.º LUGAR DE ENTREGA. El Adjudicatario procederá a la entrega de los tubos de cloro gaseoso libre de todo gasto para la Dirección de Obras Sanitarias, en la Planta Potabilizadora de Agua, sita en Avenida 2 de Abril y calle Puerto Argentino de la ciudad de San José de Gualaguaychú, provincia de Entre Ríos, de lunes a sábado de 7.00 a 18.00 horas. Deberá emitir remito en el que conste cantidad de envases entregados, tara, peso y numeración de fabricación estampada en cada cilindro entregado.

Artículo 7.º FORMA DE ENTREGA. El producto solicitado deberá ser provisto en entregas mensuales de CINCO toneladas (5 tns.) pudiendo la Dirección ampliar o disminuir hasta en un CINCUENTA por ciento (50%), aproximadamente la entrega del mismo. Producida la necesidad de contar con el producto, la Jefatura de Producción de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes formalizará una solicitud de Provisión de Materiales -SPM- con una antelación mínima de DIEZ (10) días a la fecha de entrega del producto, por su parte la empresa está obligada a



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 62/2025
APERTURA DÍA 29.12.2025 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 29.12.2025 - 10:00 H.

proveer la totalidad del producto solicitado, en la fecha o fechas previstas por la Jefatura antes mencionada.

Artículo 8.º RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD. La conformidad definitiva será otorgada mediante "certificado de recepción" extendido por autoridad competente de la Dirección de Obras Sanitarias, una vez certificado el destino, la calidad y peso del producto.

Artículo 9.º RECHAZO DEL PRODUCTO. La Municipalidad de San José de Gualaguaychú se reserva el derecho de rechazar el producto que no reúna las condiciones exigidas, sin que ello signifique la posibilidad de reclamo alguno a favor del Adjudicatario, corriendo este con los gastos que pudiera demandar la devolución del material rechazado. Si el producto analizado tuviera menos del NOVENTA Y SEIS por ciento (96%) de cloro activo, la partida será rechazada, sin derecho a reclamo por parte del adjudicatario.

Artículo 10.º GASTOS. Los gastos que demande la carga, traslado y descarga del material al lugar indicado supra serán asumidos por el proponente y deberán constar como parte integrante de la oferta.

Artículo 11.º IMPUESTOS. En caso de que en las propuestas no exista especificación alguna, se considerará que en los precios está incluido todo tipo de impuesto, tasa o gravamen, sea del orden Nacional, Provincial y/o Municipal.

Artículo 12.º CONDICIONES DEL PAGO. El pago se realizará en pesos moneda nacional. Para su realización será indispensable, la presentación por parte de adjudicado ante el organismo encargado de efectuar el pago, del Certificado de Libre de Deuda para Proveedores del Estado, emitido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme a las resoluciones n.º 16/12 y n.º 28/12 de la ATER y por la Dirección de Rentas.

Artículo 13.º PLAZO DE PAGO. El pago se efectuará dentro de los DIEZ (10) días de aprobados los análisis de cada partida, previa conformidad emitida por autoridad competente y presentación de la Factura correspondiente ante la Dirección de Obras Sanitarias Municipal.

Artículo 14.º TRANSCRIPCIÓN. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179.º, Ley Provincial n.º 10027, se transcriben los artículos 176.º, 177.º y 178.º del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente pliego:

"Artículo 176º: Las Corporaciones Municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza.

Artículo 177º: Los inmuebles de propiedad Municipal afectados a un uso o servicio público o destinados a esos fines por Ordenanzas o Leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la Corporación ni podrán ser embargados.

Artículo 178º: Cuando las Corporaciones Municipales fueren condenadas al pago de una deuda, solo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas".

Artículo 15.º PRESUPUESTO OFICIAL. El Presupuesto oficial por todo concepto se fija en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 190.000.000,00).

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*